Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 27/03/2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E- 18692/23; del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería y material didáctico, en el marco del Convenio N° 22520 - "Plan Nacional de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil".

Que tomó intervención el Sr. Secretario Administrativo Legal – M.D:H., autorizando la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido Nº 2/23 - RAF 611, U.G.G. 1278UG y U.G.C. UC1277 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Específica "Plan Nacional de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil".

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° Inciso l) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3584/22 y Nº 188/23, Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a) y Nº 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 1603/22 y Nº 188/23 y en la Resolución M.D.H. N° 244/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y CONVENIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la adquisición de artículos de librería y material didáctico, en el marco del Convenio N° 22520 - "Plan Nacional de Primera Infancia – Centros de Desarrollo Infantil". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa Nº 01/23 – RAF 611, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. 1278UG, U.G.C. UC1277, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.P. y C. – U.E.P. y C. – M.D.H. N° 01 /23.-

M.D.H.
T.C.

Tania Paola CANDIA
Directora General de Programas y Convenios
U.E.P. y C. - M.D.H.
GOB. T.D.F.